MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

CONTRATO Nº 02 /2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA FIRMA DJA.PLUS & ASOCIADOS PARA LA OBRA DE CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE YPEJHU CON ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Nº350.950.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la calle Alberdi c/ Haedo de la Ciudad Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA** con Cédula de Identidad N° 2.023.783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE YPEJHU".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.950.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº02/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhu. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 116 /2018.

PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783 - 9
Tel: 0981 576 270

Emigdio Morel Veron
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem Nº1 – Construcción de empedrado Mcal. Estigarribia					
Sub ítem	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1.1	Marcación y Replanteo	M2	3.590	1.000	3.590.000
1.2	Excavación para caja de empedrado exc. 30cm	M2	3.590	5.000	17.950.000
1.3	Colchón de arena exp. 0,15cm	M2	3.400	11.500	39.100.000
1.4	Triturada de 6ta	M2	3.400	6.500	22.100.000
1.5	Construcción de empedrado	M2	3.400	53.000	180.200.000
1.6	Relleno y soporte para compactación de cordón	M2	71	89.000	6.319.000
1.7	Cordón de Hormigón Prefabricado 0,10x0,40x0,50	Gl.	1.005	36.000	36.180.000
1.8	Cuneta de Hormigón de 0,50 x 12 cm		28.44	1.100.000	31.284.000
1.9	Cartel de Obras		1	1.200.000	1.200.000
1.10	Limpieza Final		1	2.077.000	2.077.000
TOTAL GENERAL					**340.000.000**

Son Guaraníes: 340.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta millones). **IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO:

Moneda: guaraníes

Condiciones de pago: contra certificado.

Plazo de pago: 30 (treinta) días desde la aprobación del certificado de obra.

Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

Avenida Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de ubicación).

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783 - 9
Tel: 0981 576 270

Epifanio Moral Veron
Intendente

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). *NO APLICA ANTICIPOS.*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria, o Declaración Jurada dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
-Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).
-Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).
-Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero coma cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE YPEJHU".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2018.

JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ F
DJA.PLUS & ASOC. - Contratista

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783 - 9
Tel: 0981 576 270